

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11171.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6794-A-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de Intendentes de fecha 14 de Marzo de 2008, donde los jefes comunales se comprometen en el avance de la conformación de un ente que agrupe a los municipios de la Confluencia y los Valles con el objetivo de realizar estudios, acciones y gestiones que permitan mejorar las potencialidades de la región con el fin último de mejorar la calidad de la vida de los vecinos que agrupan.-

Que, en la Segunda Reunión de Intendentes de la Confluencia y los valles, en fecha 18 de abril de 2008, se acordó, juntamente con los representantes de los gobiernos provinciales de Río Negro y Neuquén, la conformación de una asociación de municipios de la Confluencia y los Valles, la que aglutinaría a las comunas de Añelo, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Centenario, Neuquén, Plottier, Senillosa, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, y Allen.-

Que, la conformación de la Asociación tendría como objetivo: representación del conjunto de los municipios partes ante otros municipios, organismos intermunicipales, gobiernos de provincias y Nacionales, en cuestiones relativas al proceso de integración; generación de un ámbito de estudio y debate para el desarrollo de proyectos estratégicos, productivos de obras y servicios públicos, ambientales, industriales, administrativos, turísticos, culturales, entre otros; la Coordinación de equipos técnicos, intermunicipales para el abordaje de problemáticas afines y la armonización de las legislaciones locales; organización de foros y seminarios relacionados en temas inherentes a la integración municipal y al fortalecimiento institucional; promoción del hermanamiento con otras regiones municipales nacionales y extranjeras.-

Que, asimismo, su constitución tendría por fin: Promocionar un plan de desarrollo estratégico para toda el área abarcada por los municipios integrantes; incentivar el tratamiento común de toda aquella problemática que por su naturaleza supere el ámbito local; diseño y ejecución de programas de capacitación destinados a funcionarios y agentes municipales de los estados parte; promoción del aprovechamiento de ventajas comparativas, promoción de la participación ciudadana; participación conjunta y representativa ante organismos provinciales, nacionales e internacionales, entre otros.-

Que, el 06 de Junio de 2008, en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los Intendentes participantes suscribieron el Estatuto de la Asociación de Municipios de la Región de Los Valles y la Confluencias, constituyen un paso importante par el logro de los objetivos propuestos.-

Que, en la actualidad coexisten tres ejes que marcadamente muestran las dificultades de los gobiernos locales en la argentina, a saber: las limitadas capacidades institucionales para dar respuesta a las nuevas

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

demandas ciudadanas; la acotada renovación de sus administraciones; y los problemas emergentes del inframunicipalismo.-

Que nos encontramos frente a un conjunto de procesos contemporáneos en búsqueda de escalas para el mejor desarrollo económico en un contexto global competitivo; una desconcentración provincial que busca mejorar la eficacia de las políticas públicas en el territorio; un discurso planificador que reconozca las particularidades regionales y un incremento de las demandas de la población hacia la administración municipal que generan complejidades adicionales para los gobiernos locales.-

Que el municipio de Neuquén sostiene que la integración intermunicipal es una estrategia clave a la hora de abordar políticas orientadas al logro de un desarrollo sustentable y base para el mejoramiento socioeconómico de la región; y que este proceso genera una instancia superadora de la administración local en el abordaje de las problemáticas comunes tales como: transporte de pasajeros, intercambio de mercaderías, tratamiento de residuos sólidos, turismo, cultura, etc.-

Que, la Constitución de la Provincia de Neuquén, en su Artículo 273º) inciso n) específicamente reconoce la atribución de los municipios de celebrar convenios y constituir organismos intermunicipales.-

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 16º), de las competencias municipales, claramente enumera en su inciso 8) la capacidad del municipio de formar parte de organismos regionales e intermunicipales.-

Que además, la misma, en su Artículo 38º) establece como política del municipio la promoción de convenios jurisdiccionales que tengan por fin el desarrollo sustentable del municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2008 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Interno y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2008, el día 25 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RATIFICASE los acuerdos arribados y acciones llevadas adelante por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las reuniones realizadas entre los Intendentes de las Comunas de Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Senillosa, Añelo, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro, Allen y Neuquén, tendientes a la conformación y constitución de la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-6794-A-2008).-

ES COPIA:
jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1694</u>
Fecha: <u>14 / 11 / 08</u>

Ordenanza Municipal N° <u>11171</u> / 2008
Promulgada por Decreto N° <u>1358</u> / 2008
Expte N° <u>OE 6794 A 08</u>
Obs. : _____